



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 730/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Rodríguez Delgado.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Luis Alberto Sevilla Alonso.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 730/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Rodríguez Delgado contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Luis Alberto Sevilla Alonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 19 de marzo de 2019.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento se ha dictado sentencia número 88 de fecha 12 de marzo de 2019 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. – La Letrada D.^a Esther M.^a Rey Benito actuando en defensa y representación de Fogasa ha solicitado la aclaración de la misma.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

Segundo. – En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva. –

Dispongo:

Estimar la solicitud de la Letrada D.^a Esther M.^a Rey Benito en representación de Fogasa de aclarar el hecho probado primero de la sentencia n.º 88 de fecha 12 de marzo de 2019 dictada en este procedimiento en el sentido que se indica a continuación.

Donde dice: «El demandante don Jorge Rodríguez Delgado con D.N.I. n.º 71.290.203-R, ha prestado servicios para la empresa Luis Alberto Sevilla Alonso desde el 28-11-2016 hasta el 10-9-2018, fecha en que la empresa le dio de baja, ostentando la categoría profesional de comercial-vendedor y percibiendo un salario neto mensual de 10.542,52 euros anuales (41,77 euros/día), con inclusión de pagas extras».

Debe decir: «El demandante don Jorge Rodríguez Delgado con D.N.I. n.º 71.290.203-R, ha prestado servicios para la empresa Luis Alberto Sevilla Alonso desde el 28-11-2016 hasta el 10-9-2018, fecha en que la empresa le dio de baja, ostentando la categoría profesional de comercial-vendedor y percibiendo un salario neto de 41,77 euros/día, con inclusión de pagas extras».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Sevilla Alonso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de marzo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)